

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135

MADRID NÚMERO 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. EVA SAN PABLO MORENO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 6 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 175/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS FELIPE BORRELL DIAZ MIGUEL frente a D./Dña. RUBEN SANCHEZ ANTONA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado en fecha 13.01.2017 una resolución con la siguiente parte dispositiva:

“Vista la anterior diligencia de constancia, póngase a disposición de la parte ejecutante la cantidad de 23,93 euros en concepto de parte de principal, librando a tal efecto el correspondiente mandamiento de pago, salvo que en un plazo de tres días D./Dña. LUIS FELIPE BORRELL DIAZ MIGUEL designe un número de cuenta de su titularidad al que transferir la mencionada cuantía y las futuras que se obtuvieren.

Y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.215,45 euros en concepto de principal y de 134,36 euros y 223,93 euros en concepto de intereses y costas calculados de forma provisional, y por razones de economía procesal, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el Art. 276 de L.J.S, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que el término de 15 días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designen bienes del deudor que le consten.

MODO DE IMPUGNACIÓN: *Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S).”*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. RUBEN SANCHEZ ANTONA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de febrero de dos mil diecisiete

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.436/17)

